



Ambiente



Plan para la
Prevención, Control y
Manejo del *Hippopotamus
amphibius*

Características



- Megaherbívoro.
- Las hembras alcanzan la madurez sexual alrededor de los 10 años.
- La gestación dura 8 meses y tienen una cría cada dos años.
- Se aparean y dan a luz en el agua.
- Poseen testículos retráctiles y móviles difíciles de encontrar.
- Son extremadamente agresivos y territoriales

169 hipopótamos



- ▶ Originario de África
- ▶ El tercer mamífero terrestre más grande del mundo.
- ▶ Promedio de vida: 50 años.



Distribución potencial

Análisis de conectividad:

vías de dispersión asociadas a una baja resistencia de elementos del paisaje, especialmente en:

- Cuenca del río Magdalena.
- Complejos cenagosos de la depresión Momposina.
- Potencialmente el bajo Sinú y el bajo Magdalena.

Área estimada de
43.342 Km²

Momposina - 4

Cocorná 31

Tolones - 6

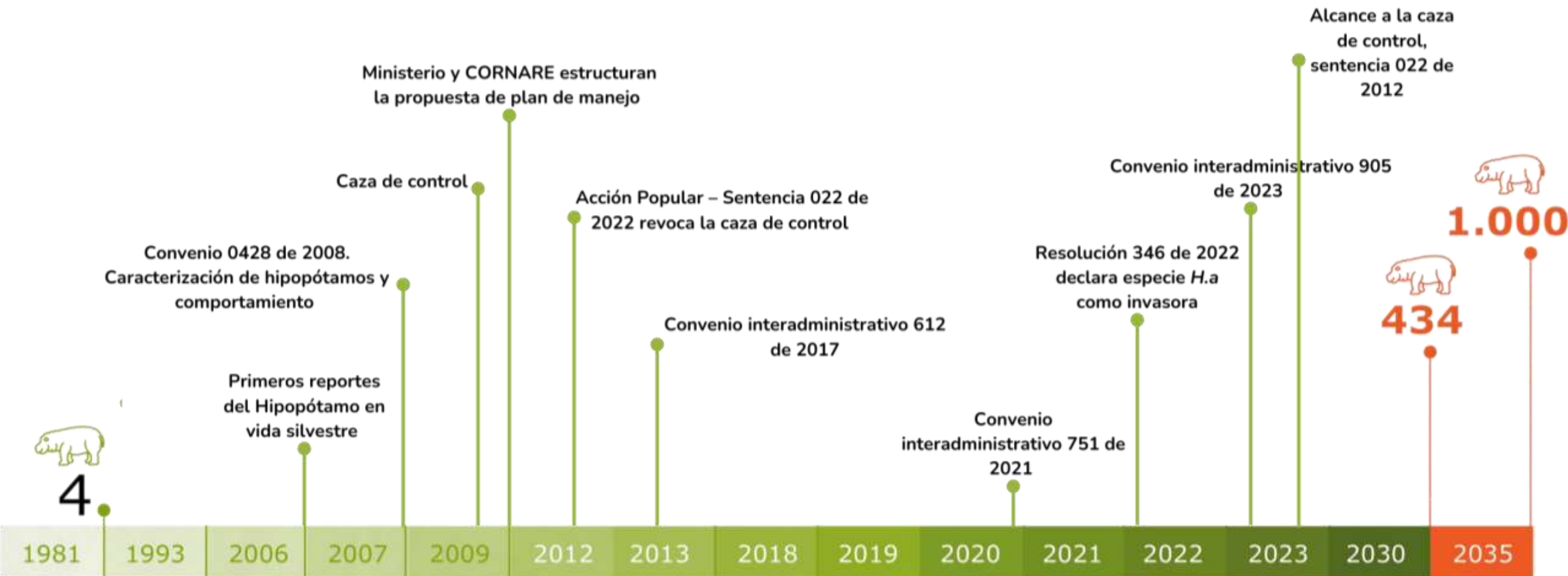
Nápoles - 117

Yondó - 3

Berrío - 5

Nare - 3

Línea de tiempo





Impactos de la presencia de hipopótamos sobre ecosistemas y su biodiversidad asociada



- Competencia por Interferencia-explotación (Manatí, Chigüiro y Nutria).
- Cambios en la dinámica comunitaria (plancton y plantas acuáticas).
- Herbivoría (pastos y herbáceas nativas)
- Vector de enfermedades (Ungulados nativos)



- Apertura de canales y dinámica hidrológica
- Clareamiento y denudación
- Compactación del suelo
- Erosión de riberas



- Eutrofización ecosistemas acuáticos
- Productividad primaria
- Exceso de nutrientes suelo

Percepciones y afectaciones

Medios de vida anfibios

- Restricción de las dinámicas cotidianas en los caminos.
- Ataques a embarcaciones.
- Daño a infraestructura.
- Inseguridad en la movilidad.

Afectación a otras especies

- Pérdida de animales de producción.
- Disminución de pesca.
- Ahuyentamiento de animales.



FUENTE: CORANTIOQUIA



FUENTE: EL COLOMBIANO

Percepciones y afectaciones

Afectación a las personas

- Persecución
- Amenaza
- Bloqueo de calles y carreteras
- Salud mental y emocional

Afectación al ecosistema

- Contaminación de cuerpos de agua
- Compactación de suelos
- Transformación del paisaje
- Tráfico y tenencia de individuos



FUENTE: DIANA PACHÓN



FUENTE: FOTO VIDEO BLUE RADIO

Declaración de la especie como exótica invasora


RESOLUCIÓN 346 DE 2022

*“Por la cual se modifica el artículo 1º de la Resolución No. 848 de 2008, **adicionando** la especie *Hippopotamus amphibius* (Hipopótamo común) y se toman otras determinaciones”*

Fundamento normativo:

Ley 165 de 1994, por medio de la cual se adopta en Colombia “Convenio sobre la Diversidad Biológica”, Río de Janeiro junio 5 de 1992, en el literal h) del artículo 8 establece como obligación para cada Parte Contratante, que se: “impedirá que se introduzcan, controlará o erradicará las especies exóticas que amenacen a ecosistemas, hábitats o especies”.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Justicia y Orden

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

RESOLUCIÓN No. **0346**
(24 MAR 2022)

*“Por la cual se modifica el artículo 1º de la Resolución No. 848 de 2008, adicionando la especie *Hippopotamus amphibius* (Hipopótamo común) y se toman otras determinaciones”*

EL MINISTRO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el literal e) del artículo 258 del Decreto 2811 de 1974, los numerales 2, 21 y 23 del artículo 5 de la Ley 99 de 1993, el parágrafo 4º del artículo 2.2.2.3.2.2 del Decreto 1076 de 2015 y el numeral 2 del artículo 2º del Decreto 3570 de 2011 y el artículo 6º de la Resolución No. 848 de 2008

CONSIDERANDO

Que según lo disponen los artículos 8, 58, 79 y 80 de la Constitución Política de Colombia, es obligación del Estado de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la nación; que la propiedad es una función social que implica obligaciones, a la cual le es inherente una función ecológica que implica obligaciones, que es deber del Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar, entre otros fines, su conservación y restauración, así como proteger la diversidad e integridad del ambiente y de manera particular el deber de conservar las áreas de especial importancia ecológica.

Que de acuerdo con el literal e) del artículo 258 del Decreto 2811 de 1974, le corresponde a la Administración Pública, en lo relativo a fauna silvestre: “e) Prohibir o restringir la introducción, trasplante, cultivo y propagación de especies silvestres perjudiciales para la conservación y el desarrollo del recurso.”.

Que el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 99 de 1993, establece como función de este Ministerio regular las condiciones generales para el saneamiento del medio ambiente, y el uso, manejo, aprovechamiento, conservación, restauración y recuperación de los recursos naturales, a fin de impedir, reprimir, eliminar o mitigar el impacto situaciones deteriorantes o destructivas del entorno o del patrimonio natural.

Que, asimismo, el numeral 23 del artículo en mención, asigna al Ministerio la función de adoptar las medidas necesarias para asegurar la protección de las especies de fauna y flora silvestres y en ese sentido tomar las previsiones que sean del caso para defender especies en extinción o en peligro de serlo (...). Lo cual se encuentra en consonancia con el artículo 2 del Decreto-Ley 3570 de 2011.

F-4-DGC-08 Versión 4 06/10/2014

Declaración de la especie como exótica invasora

ARTÍCULO 2º.- De la gestión ambiental y la implementación de los planes prevención, control y manejo. De conformidad con las funciones conferidas a las Corporaciones Autónomas Regionales, las de Desarrollo Sostenible, las Unidades Ambientales de los Grandes Centros Urbanos a que se refiere el artículo 66 de la Ley 99 de 1993, los establecimientos públicos ambientales (EPA) establecidos en el artículo 13 de la Ley 768 de 2002, y el artículo 124 de la Ley 1617 de 2013, las áreas metropolitanas a que se refiere la Ley 1625 de 2013 y Parques Nacionales Naturales de Colombia, definirán e implementarán las medidas de prevención, control y manejo de la especie con el apoyo de las demás entidades que conforman el Sistema Nacional Ambiental (SINA).

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible en conjunto con las demás entidades del Sistema Nacional Ambiental (SINA), podrá definir medidas de prevención, control y manejo, sin perjuicio de las funciones y competencias asignadas a otras entidades públicas.

ARTÍCULO 3º. Prohibiciones. - Se prohíbe la comercialización, movilización, fomento, tenencia, reproducción, propagación, con cualquier propósito, de la especie *Hipopotamus amphibius*.

La hoja de ruta para las corporaciones regionales con presencia de hipopótamos de la especie

Estructura del plan

1. Introducción
2. Contexto general y normativo
3. Marco normativo
4. Síntesis diagnóstica
5. Análisis de acciones de manejo
6. Propuestas de acciones de manejo
7. Proyección poblacional de la especie
8. Plan para la prevención, control y manejo
9. Bibliografía



Ámbito de aplicación del plan

La implementación de los programas, objetivos, estrategias y acciones que componen el plan estará coordinada por las entidades del nivel nacional y regional, que aparecen identificadas en cada una de ellas, dentro de las que se encuentran:

- 1. Las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible**
- 2. Parques Nacionales Naturales de Colombia**
- 3. Las Unidades Ambientales de los Grandes Centros Urbanos**
- 4. Los Establecimientos Públicos**
- 5. El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible**
- 6. El ICA**
- 7. Ministerio de Salud y Protección Social**
- 8. Dirección de Carabineros y Protección Ambiental (DICAR)**
- 9. Fiscalía**
- 10. Autoridades en puerto**
- 11. Entidades territoriales (departamentos y municipios)**

Además, la implementación de las estrategias y acciones **contará con el apoyo** de las entidades del nivel nacional y regional, **ONG y los actores sociales** que se encuentran identificados en cada una de ellas.

Parágrafo. Los institutos de investigación del SINA podrán asesorar a las entidades en la identificación del tipo de medidas de prevención, control y manejo integral.

Plan para la prevención, control y manejo de la especie exótica invasora

Objetivo general

Establecer las acciones de prevención, manejo y control de las poblaciones de la especie *H. amphibius* en el territorio colombiano, con el fin de proteger los ecosistemas y las especies nativas, bajo los principios de gestión del riesgo ambiental y bienestar animal.

Metas de Manejo*

1. Disminuir el tamaño de la población de hipopótamos.
2. Disminuir el área de distribución del hipopótamo.
3. Disminuir el impacto del hipopótamo en las comunidades locales, sus medios de subsistencia y los ecosistemas nativos.



Criterios del plan



Coordinación interinstitucional



Prevención



Bienestar animal



Establecimiento de mecanismos de detección de la presencia de la especie en nuevas áreas.



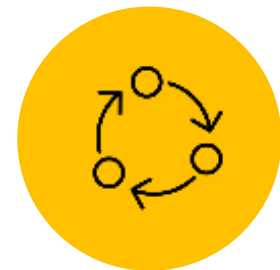
Respuesta rápida



Educación y divulgación



Gestión del riesgo



Manejo adaptativo

Plan para la prevención, control y manejo de la especie exótica invasora

Contiene:

- Programas
 - Objetivo del programa y objetivos específicos
- Estrategia
- Acciones
- Tiempo de ejecución
- Producto
- Indicador propuesto
- Periodicidad del indicador
- Condiciones para el cálculo del indicador propuesto
- Coordina
- Apoya

Tabla 7.

1. Programa de prevención, divulgación, capacitación y comunicaciones de *H. amphibius*

1. Programa de prevención, divulgación, capacitación y comunicaciones de <i>H. amphibius</i>								
Estrategias	Acciones	Tiempo ejecución acciones *	Producto	Indicador propuesto	periodicidad indicador	Condiciones para el cálculo del indicador propuesto	Coordina	Apoya
Objetivo del programa: implementar acciones para la prevención, divulgación, capacitación y comunicación del plan de manejo de <i>H. amphibius</i> .								
Objetivo específico 1: plantear medidas preventivas para proteger la vida de los habitantes, de manera complementaria a cada una de las acciones del programa de control y manejo en las áreas donde no ha llegado la especie.								
Ejecución de alertas tempranas.	Implementación de medidas de prevención en las áreas y zonas en donde es inminente la presencia de la especie en el corto y mediano plazo	Permanente	Medidas implementadas: brigadas informativas, campañas de comunicación, ruta de reporte y atención de casos de interacciones con hipopótamos, participación y articulación formal en espacios de diálogo y dinámicas en el territorio con diferentes actores.	Frecuencia de incidentes reportados entre habitantes y <i>H. amphibius</i> discriminados por tipo (personales, económicos)	mensual	Esquema de alertas tempranas y reacción rápida establecido Mecanismo de reportes, observatorio y bases de datos y monitoreo participativo implementados Esquema regional y nacional de monitoreo participativo creado e implementado	Autoridades Ambientales	Entes territoriales ONG Comunidad organizada
				% del número de actores participantes en las	anual	Escenarios de articulación con participación constante		

Tabla 8.

2. Programa de control y manejo de *H. amphibius*

2. Programa de control y manejo de <i>H. amphibius</i>								
Estrategias	Acciones	Tiempo ejecución acciones *	Productos	Indicador propuesto	periodicidad indicador	Condiciones para el cálculo del indicador propuesto	Coordina	Apoya
Objetivo del programa: desarrollar actividades de control y manejo de la especie.								
Objetivo específico 1: implementar protocolos para la caza de control y disposición final de individuos de la especie.								
CONTROL								
Priorización de áreas e individuos que requieran la atención inmediata para la aplicación de los protocolos de control y manejo	Espacialización de los datos para la priorización de áreas, así como la determinación de número de individuos a intervenir en nuevas áreas de introducción	12 meses	Número de individuos localizados y priorizados	% de área de distribución potencial con presencia de <i>H. amphibius</i>	anual	Tamaño de la población	MinAmbiente Autoridades Ambientales	Entes territoriales (departamentos, municipios) Institutos de investigación y academia
			Actualizaciones del mapa de distribución de la especie	Tasa intrínseca de Crecimiento Poblacional	anual	Área de distribución estimada	MinAmbiente Autoridades Ambientales	Entes territoriales (departamentos, municipios) Institutos de investigación y academia
				Estructura poblacional de los núcleos de <i>H. amphibius</i>	anual			

Compuesto por dos programas y sus objetivos



Programa de prevención, divulgación, capacitación y comunicaciones de *H. amphibius*

- Plantear medidas preventivas para proteger la vida de los habitantes.
- Implementar acciones de manejo dirigidas hacia población humana.
- Implementar acciones para la divulgación.
- Desarrollar una plataforma que permita sistematizar la información.

Programa de control y manejo de *H. amphibius*

- Implementar protocolos para la caza de control y disposición final de individuos de la especie.
- Disponer de equipos técnicos capacitados para implementar el programa de manejo y control.
- Disponer de recursos económicos para implementar y dar continuidad al programa de manejo y control.
- Promover la aplicación de instrumentos de gestión para el manejo y control de la especie.
- Establecer las medidas de manejo para el confinamiento o translocación de individuos de la especie.

Los programas y sus estrategias

Programa de prevención, divulgación, capacitación y comunicaciones de *H. amphibius*

- Ejecución de alertas tempranas.
- Intervención social.
- Promoción de los servicios ecosistémicos brindados por la fauna silvestre nativa y su oportunidad para generación de emprendimientos.
- Publicación y divulgación del plan de prevención, control y manejo de la especie invasora.
- Desarrollo de una plataforma para la gestión de la información generada a partir de la aplicación del plan de prevención, control y manejo de la especie invasora.

Programa de control y manejo de *H. amphibius*

- Priorización de áreas e individuos que requieran la atención inmediata para la aplicación de los protocolos de control y manejo.
- Implementación de caza de control.
- Disposición final de especímenes.
- Instauración de alianzas interinstitucionales nacionales para transferencia de conocimiento y de experiencias sobre el manejo y control.
- Inclusión del programa de manejo y control en los planes operativos anualizado de inversiones de las instituciones y entidades relacionadas.
- Gestión de recursos financieros a nivel nacional e internacional para la implementación del programa.
- Control del tráfico ilegal y manejo ilícito de la especie.
- Confinamiento.
- Translocación.

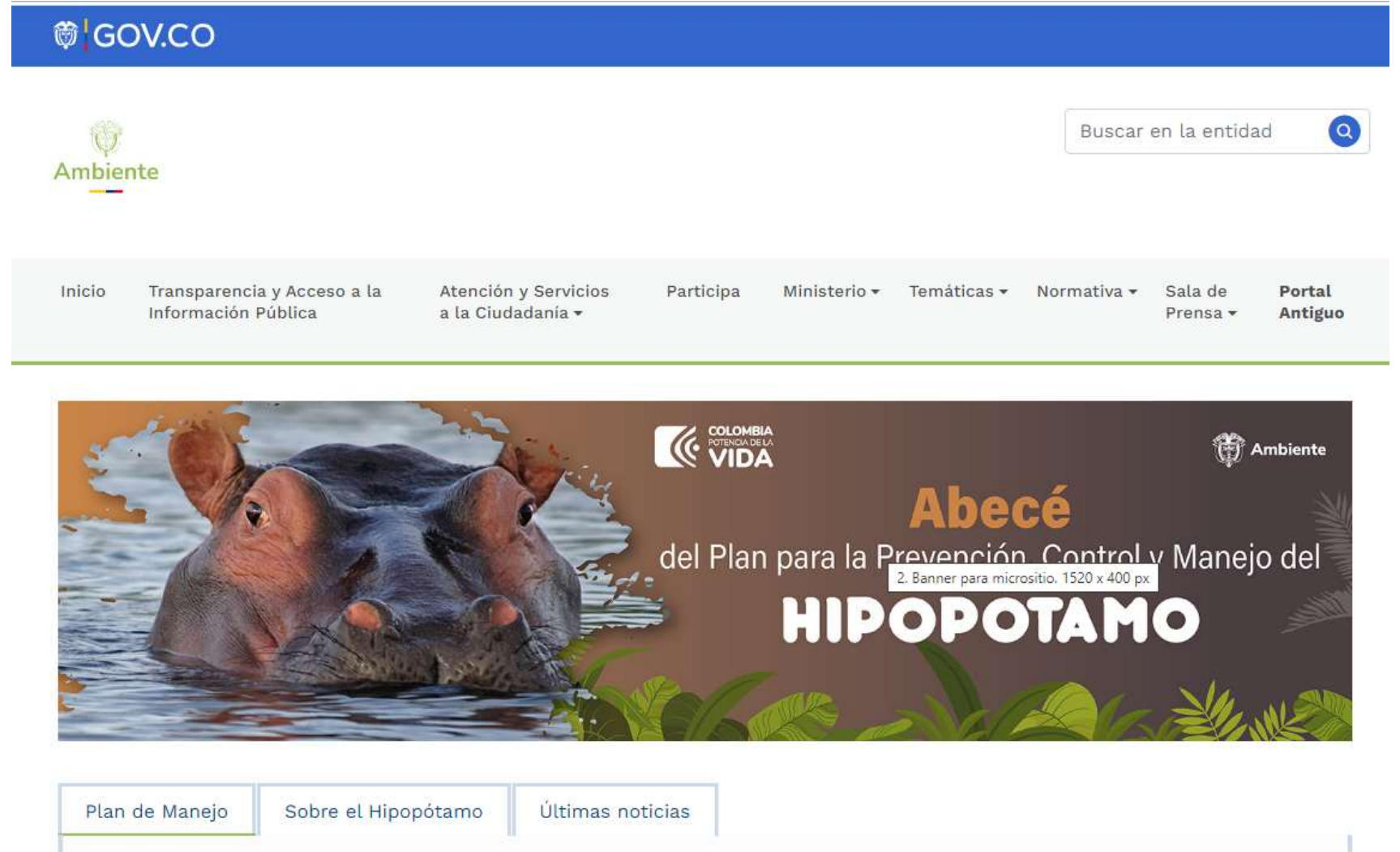
Consulta de información



Resolución



Micrositio



The screenshot displays the GOV.CO website interface. At the top, there is a blue header with the GOV.CO logo. Below it, the 'Ambiente' logo is visible. A search bar on the right contains the text 'Buscar en la entidad'. A navigation menu includes links for 'Inicio', 'Transparencia y Acceso a la Información Pública', 'Atención y Servicios a la Ciudadanía', 'Participa', 'Ministerio', 'Temáticas', 'Normativa', 'Sala de Prensa', and 'Portal Antiguo'. The main content area features a banner for a microsite titled 'Abecé del Plan para la Prevención, Control y Manejo del HIPOPOTAMO'. The banner includes the logos for 'COLOMBIA POTENCIA DE LA VIDA' and 'Ambiente', and a small text box indicating '2. Banner para micrositio. 1520 x 400 px'. Below the banner, there are three buttons: 'Plan de Manejo', 'Sobre el Hipopótamo', and 'Últimas noticias'.



Ambiente

